



Estas Beca
Bienestar

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL /
SPF/FILM/JDLBY/SMO/EOM/DCC/dcc
N°5 22-03-2021

ORD: N° 366 /

ANT.: Becas de Estudio de Educación Superior.

MAT. : Informa proceso de postulación 2021

SAN FELIPE,

25 MAR 2021

DE: **SUSAN PORRAS FERNANDEZ**
DIRECTORA SERVICIO SALUD ACONCAGUA

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. El Consejo Administrativo de Bienestar en reunión del 18/03/2021, analizó los antecedentes que rigen el proceso de Becas de Estudio de Educación Superior que entrega el Servicio de Bienestar a los/as afiliados/as y cargas familiares que estudian en ese nivel.
2. El presupuesto asignado para el presente año en este Programa es de **\$35.080.000** y la distribución de este beneficio es la siguiente:

NUMERO Y DETALLE	BENEFICIARIO	MONTO INDIVIDUAL ANUAL	MONTO TOTAL
36 Becas Completas	Cargas familiares de afiliados/as	470.000	16.920.000
24 Becas Completas	Funcionarios/as	470.000	11.280.000
29 Becas Parciales	Funcionarios/as y/o cargas familiares según postulación	160.000	4.640.000
14 Becas Online	Funcionarios/as	160.000	2.240.000
Total Becas: 103			\$35.080.000

3. El cronograma del proceso es el siguiente:

Fechas 2021	ACTIVIDADES DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS
25 de marzo al 12 de abril	Difusión y entrevistas de postulantes con Asistente Social de Calidad de Vida Laboral y Bienestar en los Establecimientos; considera la entrega de antecedentes de postulación.
13 de abril al 05 de mayo	Elaboración de Formulario de Acreditación Socioeconómica.
06 de mayo	Plazo impostergable para recepción de postulaciones en Bienestar Central.
07 al 31 de mayo	Evaluación de antecedentes de postulación por la Comisión Evaluadora Central.
01 al 04 de junio	Entrega de puntajes preliminares y notificación a los postulantes.
07 al 11 de junio	Apelaciones de postulantes a los puntajes preliminares.
15 al 17 de junio	Evaluación de apelaciones por el Consejo Administrativo de Bienestar y asignación de Becas.
18 al 25 de junio	Difusión de los puntajes finales.
02 de julio	Inicio del pago de Becas.

4. Las/os Asistentes/Trabajadores/as Sociales de Calidad de Vida Laboral y Bienestar de cada Establecimiento deberán presentar las postulaciones de la forma que indica la Normativa, de manera impostergable el jueves 06 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs.

Para obtener mayor información solicitarla en Oficinas de Bienestar de los Establecimientos y/o en la Unidad de Bienestar Integral de la Dirección del Servicio de Salud.

5. Se adjunta Normativa y Pauta de Evaluación para conocimiento, a la vez que se solicita difundir ampliamente esta información en los distintos medios disponibles a nivel local, página WEB, asociaciones de funcionarios, boletines, correos electrónicos, entre otros.

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR(S)
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECTOR HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE
2. DIRECTOR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES
3. DIRECTOR HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO
4. DIRECTOR (S) HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO
5. DIRECTOR HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY - LLAY
6. DIRECTORA CESFAM SAN FELIPE EL REAL
7. DIRECTORA (S) CESFAM CORDILLERA ANDINA
8. DIRECTOR CESFAM LLAY - LLAY
9. DIRECTORA CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE SAN FELIPE
10. DIRECTORA CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LOS ANDES
11. JEFE SAMU ACONCAGUA

Con Copia

12. SUBDIRECTORA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, SERVICIO SALUD ACONCAGUA.
13. JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS HOSLA.
14. JEFE CVL HOSCA.
15. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSLA.
16. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSCA.
17. A.S. CVL Y BIENESTAR HPPP.
18. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY - LLAY
19. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTENDO
20. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM SAN FELIPE EL REAL.
21. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM CORDILLERA ANDINA Y COSAM LOS ANDES
22. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM LLAY - LLAY
23. A.S. CVL Y BIENESTAR COSAM SAN FELIPE
24. A.S. CVL Y BIENESTAR DSS.
25. FEDEPRUS ACONCAGUA
26. FENATS NACIONAL
27. FENATS ACONCAGUA
28. FENATS UNITARIA
29. FENACOR.
30. FTE. ACONCAGUA.
31. FENPRUSS HPPP.
32. FENATS NACIONAL BASE DSS.
33. APRUS DSS.
34. ARCHIVO UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL /
JDL/BY/SMO/ECM/DCC/dcc

NORMATIVA GENERAL BECAS DE ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR

Fundamentos: El notable desarrollo científico-tecnológico en todas las ramas de la ciencia ha tenido un gran impacto en los diversos procesos productivos de la economía. La medicina encabeza los avances en esta materia. El grado de complejidad que adquieren las prestaciones de salud, requieren de personal altamente calificado. Cada vez son mayores las competencias requeridas para cumplir de mejor forma la misión social de los servicios de salud, como así también la contribución en el desarrollo de áreas científicas, tecnológicas, artísticas, entre otras. De allí que, para acceder a fuentes laborales dignas y convenientes, resulta indispensable que las personas aprueben estudios superiores de pregrado y postgrado, que las faculten en alguna área determinada para estar a la altura de la demanda de recurso humano calificado existente.

Propósito: Otorgar apoyo económico a las/os afiliadas y afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, para contribuir a la obtención de un título técnico, profesional o un grado académico de magíster o doctorado.

I.- Características de las Becas:

- 1.1. Es un beneficio adicional establecido en el Reglamento Interno del Servicio de Bienestar para las y los afiliados y sus cargas familiares.
- 1.2. Los beneficiarios/as de las becas pueden ser:
 - a) Funcionarios/as afiliados/as.
 - b) Jubilados/as afiliados/as.
 - c) Hijos/as de afiliados/as o cargas familiares reconocidas.
- 1.3. Las becas son de dos tipos: a) completas y b) parciales. Cada año, el Consejo Administrativo de Bienestar determinará el número y monto de las becas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
Tanto las becas completas como parciales se concederán a los postulantes, cargas familiares o afiliados, que estudien de manera presencial, diferenciándose de las becas Online que son otorgadas para quienes estudian en dicha modalidad.
- 1.4. Del total de las becas se incluirán una o más de excelencia académica, a aquellas cargas familiares y/o afiliados que hubieren obtenido puntaje nacional en la PSU el año anterior, las que serán otorgadas por su mérito.
- 1.5. En general, se considerará la asignación de una sola beca por afiliado/a o carga. No obstante, el Consejo Administrativo del Bienestar, en casos excepcionales, podrá conceder becas al/la afiliado/a y carga familiar o a más

de una carga familiar, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria. Con todo, no se podrá conceder más de dos becas por afiliado/a.

El Consejo Administrativo dispondrá de al menos una beca para entregar de manera excepcional.

- 1.6. Beneficia a estudiantes de Enseñanza Superior que cursen estudios en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica u otras Instituciones Superiores reconocidas por el Estado, en la modalidad presencial, semi presencial u online.
- 1.7. No se considerarán como gastos aquellos pagos que se realicen para la adquisición de una segunda vivienda en el grupo familiar, aun cuando esté siendo utilizada por el/la estudiante mientras se encuentre cursando su carrera, puesto que esto es considerado una inversión y no un gasto.
- 1.8. El pago de la Beca Completa se efectuará en 10 mensualidades iguales y sucesivas, a contar de julio a diciembre. El primer pago considerará las mensualidades de marzo a mayo; para continuar el pago en el segundo semestre deberá presentar certificado de alumno/a regular que acredite su continuidad de estudios, no se aceptarán certificados de matrícula.
El pago de las Becas Parciales y Online sólo se realizará en un pago en el mes de julio.
En el caso de Becas otorgadas por Excelencia Académica, para continuar el pago en el segundo semestre deberá presentar certificado de alumno/a regular que acredite su continuidad de estudios.

II.- Requisitos de Postulación:

- 2.1. Ser afiliado/a al Servicio de Bienestar, con una antigüedad mínima de tres meses a la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 2.2. Ser carga familiar del afiliado/a, reconocida por la autoridad competente. Cabe consignar que es responsabilidad del/la afiliado/a mantener vigente la legalidad de su carga familiar en las oficinas de Personal de su establecimiento.
- 2.3. Estar matriculado/a en alguna de las instituciones señaladas en el punto 1.6. Para las carreras anuales, debe estar cursando el segundo año como mínimo en la misma carrera. En las carreras semestrales, debe estar en el tercer semestre al momento de la postulación. Para ambos casos se incluyen también los/as postulantes que mantienen la misma carrera y se cambian de casa de estudios.
De lo anterior, se exceptúan aquellos postulantes que hayan obtenido puntaje nacional en la PSU año anterior, quienes deberán estar cursando el primer año o semestre de la carrera en el año en curso.
- 2.4. Aquellos/as postulantes que hayan congelado sus estudios por razones justificadas y que retomen sus estudios en la misma carrera en el año en curso, deberán presentar su última concentración anual de notas.
- 2.5. Aquellos/as postulantes que realicen continuidad de estudios de carrera técnica a licenciatura podrán postular presentando la concentración de notas del último año de estudios técnicos, siempre y cuando se trate de la misma carrera. Ejemplo: Técnico en Contabilidad que continúa con estudios de Contador Auditor.

- 2.6. Acreditar con los documentos originales el rendimiento académico mínimo exigido:

INSTITUCIÓN DE ESTUDIO	NOTA MÍNIMA DE POSTULACIÓN	
	FUNCIONARIOS	CARGAS FAMILIARES
Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.	4,5	4,5

- 2.7. Acreditar la situación que amerite el beneficio, mediante el Formulario de Acreditación Socioeconómica y documentos de respaldo, emitido por Asistentes/Trabajadores/as Sociales del Servicio de Bienestar de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua. En dicho informe se deben considerar todos los ingresos del grupo familiar, comprendidos desde el 01 de marzo del año anterior hasta el 28 de febrero del año en curso. Aquellos ingresos percibidos por las/os funcionarios/as conforme a su contrato en el Servicio de Salud Aconcagua, serán informados mediante un certificado emitido por la Unidad de Personal de cada Establecimiento.
- 2.8. Las postulaciones con todos los antecedentes, deberán ser presentadas en el plazo establecido, según cronograma informado en el Ordinario de difusión del Programa de Becas y/o consultarlo directamente con el/la Asistente/Trabajador/a Social de Calidad de Vida Laboral y Bienestar del establecimiento al que pertenece el/la postulante. No serán consideradas las postulaciones ni antecedentes recibidos fuera de plazo.
- 2.9. No tienen derecho a postular quienes estén en los siguientes casos:
- Personas que estudien en el extranjero.
 - Afiliados/as que hayan recibido una sanción de parte del Consejo Administrativo de Bienestar en los últimos cinco años, de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 28 "Reglamento General de Bienestares de Servicios Públicos".

III.- Documentación a presentar:

- 3.1. Certificado que acredite su calidad de alumno/a regular del año de postulación, en original o copia timbrada y firmada por el Ministro de Fe de cada Establecimiento debidamente identificado. En caso de certificados obtenidos a través de medios digitales deben incluir el código de verificación y éste debe ser comprobado por la/el Asistente/trabajador/a Social, indicando en el documento: "verificado en página Web", con su firma y timbre.
- 3.2. Certificado original de concentración de notas del año anterior conforme al rendimiento señalado en el punto 2.5. En caso de certificados obtenidos a través de medios digitales deben incluir el código de verificación y éste debe ser comprobado por la/el Asistente/trabajador/a Social, indicando en el documento: "verificado en página Web", con su firma y timbre. Aquellos certificados en que la nota esté expresada en porcentaje, y no tenga tabla de conversión, se aplicará la utilizada por la casa de estudios. En el caso de aquellos postulantes que hayan obtenido puntaje nacional en la PSU año anterior deberán presentar certificado oficial DEMRE que lo acredite.

- 3.3. Formulario de Acreditación Socioeconómica (en planilla Excel) que entrega el Servicio de Bienestar y que es completado por la/el Asistente/Trabajador/a Social de Bienestar de cada Establecimiento, con la documentación original de soporte correspondiente.
- 3.4. Los documentos obtenidos en forma electrónica que se presenten, deberán ser verificados en su autenticidad por la profesional antes mencionada ingresando a la página web de la institución respectiva y registrando su nombre y firma como Ministro de Fe.
- 3.5. El Servicio de Bienestar está facultado para investigar la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

IV.- Cronograma general del proceso:

FECHA	DETALLE
Última semana de Marzo a segunda semana de Abril	Etapa de postulación y recepción de antecedentes en los establecimientos.
Desde la tercera semana de abril a la primera semana de mayo	Elaboración de informes sociales en cada establecimiento a cargo de Asistente Social de Bienestar
Segunda semana de mayo	Plazo impostergable para recepción de postulaciones en Bienestar Central.
Segunda semana de mayo a la primera semana de junio	Etapa de evaluación de antecedentes de postulación por la Comisión Evaluadora Central.
Segunda semana junio	Entrega de puntajes preliminares y notificación a los postulantes.
Tercera semana de junio	Etapa de apelación a los puntajes preliminares.
Última semana de junio	Etapa de evaluación de las apelaciones por el Consejo Administrativo de Bienestar.
Primera semana de julio	Etapa de difusión de los puntajes finales y asignación de becas.
Segunda semana de julio	Inicio del pago de Becas Ed. Superior.

V.- Evaluación de Antecedentes:

- 5.1. Para la determinación de los puntajes que obtendrá cada postulante se considerarán los siguientes factores:

	FACTOR	PUNTAJE
1.	Económico	35 puntos
2.	Social	35 puntos
3.	Rendimiento	25 puntos
4.	Antigüedad en Servicio de Bienestar.	5 puntos
	TOTAL	100 puntos

- 5.2. Los puntajes de cada factor se determinarán aplicando una Pauta de Asignación de Puntajes, aprobada anualmente por el Consejo Administrativo de Bienestar.

VI.- Proceso de Selección:

6.1. Etapa de Postulación: La difusión de la postulación a Becas de Ed. Superior se realizará en todos los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, informando sobre el cronograma del proceso y la normativa vigente. Este proceso será coordinado por el Servicio de Bienestar.

Podrán postular los/as interesados/as que cumplan con los requisitos establecidos en el punto II de la presente normativa.

La recepción de los antecedentes se realizará en todos los establecimientos del Servicio de Salud y estará a cargo de las/os Asistentes/Trabajadores/as Sociales de Calidad de Vida Laboral y Bienestar, quienes serán responsables de presentar las postulaciones dentro del plazo establecido.

6.2. Etapa de Evaluación de Antecedentes: Una Comisión de Asistentes/Trabajadores/as Sociales, designada por el Consejo Administrativo del Bienestar, aplicará una pauta de asignación de puntajes a los postulantes, emitiendo un informe con los puntajes preliminares. Una vez que el Consejo Administrativo apruebe dicho informe, se procederá a difundir el listado provisorio a los postulantes. Esta Comisión evaluadora estará facultada para convocar a los/las Asistentes/Trabajadores/as Sociales de CVL y Bienestar de los Establecimientos toda vez que el proceso de revisión lo amerite.

NOTA N° 1: *Las/los Asistentes Sociales de CVL y Bienestar de los Establecimientos utilizarán la planilla Excel para ingresar los antecedentes de cada postulante, adjuntando los documentos de respaldo escaneados. Todos los documentos de respaldo deben ser autorizados por dichas/o profesionales en cuanto cumplan con criterios de legibilidad y veracidad. Los/las Asistentes/Trabajadores/as Sociales de CVL y Bienestar de los Establecimientos enviarán al Servicio de Bienestar una planilla Excel por cada postulante, quedando con el correspondiente respaldo digital en PDF.*

6.3. Etapa de Apelación: Los/as interesados/as podrán presentar sus apelaciones a través de los/as Asistentes/Trabajadores/as Sociales de Bienestar de sus respectivos Establecimientos o directamente al Servicio de Bienestar.

La apelación se realizará por escrito, consignando el o los factores que objete, fundadamente. Durante esta etapa no se puede adjuntar ningún antecedente adicional a los ya presentados en la postulación. Se dispondrá de cinco días hábiles para interponer apelación, desde la fecha en que el postulante fue notificado de su puntaje preliminar.

Corresponderá al Consejo Administrativo del Bienestar resolver las apelaciones presentadas.

6.4. Etapa de Difusión de los puntajes finales y asignación de las becas: El Consejo Administrativo de Bienestar emitirá un informe con la nómina de los/as postulantes beneficiados/as y los puntajes definitivos.

Una vez asignadas las Becas, se procederá a difundir la información en todos los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua y jubilados/as afiliados/as, para iniciar el respectivo pago, según la modalidad establecida en la presente normativa.

VII.- Responsabilidades de los Becarios:

- 7.1. Presentar certificado de alumno/a regular al inicio de cada semestre para la continuidad del pago de la beca.
- 7.2. Cumplir con todas las exigencias académicas que los cursos demanden, esmerándose por mantener el rendimiento acreditado en sus estudios.
- 7.3. En caso de retiro o suspensión de los estudios, el beneficiario/a deberá comunicar oportunamente al Servicio de Bienestar, con el objeto de suspender el beneficio.
- 7.4. Observar una conducta intachable y meritoria como alumno/a y funcionario/a.

La presente Normativa fue aprobada en reunión de Consejo Administrativo de Bienestar el 19/03/2019 y modificada en reunión del Consejo Administrativo de Bienestar el 18/03/ 2021.

SERVICIO DE BIENESTAR

San Felipe, marzo de 2021.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL /
JDLBY/SMO/ECM/DCC/dcc.

Estar bien
Bienestar

PAUTA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES 2021
PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VARIABLE	PUNTOS
Social	35
Económica	35
Rendimiento	25
Antigüedad en el Servicio de Bienestar	5
TOTAL	100

1. VARIABLE SOCIAL: 35 PUNTOS

a) **Nº de integrantes del grupo familiar: 5 puntos**

Una persona	1.25
Dos personas	2.50
Tres personas	3.75
Cuatro personas y más.	5.0

b) **Número de personas que cursan estudios y son integrantes del grupo familiar actual: 5 puntos**

ENSEÑANZA			SUMATORIA PUNTOS TIPO DE ENSEÑANZA	PUNTAJE
PREB. Y BASICA	MEDIA	SUPERIOR		
2 puntos	4 puntos	8 puntos	2-10 puntos	1.66
			11-20 puntos	3.32
			21 y más	5.00

c) **Número de personas que estudian fuera del Valle del Aconcagua: 5 puntos**

Una persona	1.66
Dos personas	3.32
Tres personas y más	5.00

d) Situación de Salud: 10 puntos

Existencia de uno o más miembros en situación de discapacidad permanente en el grupo familiar.	3
Existencia de miembros con enfermedades catastróficas acreditables en el grupo familiar.	3
Existencia de personas con alcoholismo, drogadicción, o enfermedades mentales crónicas en el grupo familiar.	2,5
Enfermedades crónicas y/o situaciones emergentes o eventuales acreditables en el grupo familiar que generan desembolso.	1,5

e) Otros problemas sociales del grupo familiar que integra el postulante: 10 puntos

Problemas judiciales en el grupo familiar.	3.32
Postulantes con hijos/as y ambos dependientes económicamente de sus progenitores.	3.32
Otras situaciones sociales a considerar, según criterio de la Comisión de Asistentes Sociales.	3.32

2. -VARIABLE ECONÓMICA: 35 puntos

Considerar todos los ingresos provenientes del grupo familiar informado.

a) Ingreso per cápita, en pesos: 20 puntos

DESDE	HASTA	PUNTOS
\$ 0	\$ 48.750	20
\$ 48.751	\$ 74.969	18
\$ 74.970	\$ 100.709	16
\$ 100.710	\$ 125.558	14
\$ 125.559	\$ 154.166	12
\$ 154.167	\$ 193.104	10
\$ 193.105	\$ 250.663	8
\$ 250.664	\$ 352.743	6
\$ 352.744	\$ 611.728	4
\$ 611.729	Y más	2

b) Gastos de vivienda: 5 puntos

Gastos por cancelación de arriendo y/o dividendo de la vivienda que habita el grupo familiar y de aquella que habita el/la postulante en el periodo de estudio, si corresponde. Estos gastos se evaluarán en relación al total de los ingresos del grupo familiar.

No se considerarán como gastos aquellos pagos que se realicen para la adquisición de una segunda vivienda en el grupo familiar, aun cuando esté siendo utilizada por el/la estudiante mientras se encuentre estudiando su carrera, puesto que esto es considerado una inversión y no un gasto.

DESDE	HASTA	PUNTOS
0%	0%	0
0,1% - 1.0%	5.0%	0.5
6.0%	10%	1.0
11%	15%	1.5
16%	20%	2.0
21%	25%	2.5
26%	30%	3.0
31%	35%	3.5
36%	40%	4.0
41%	45%	4.5
46%	50% y mas	5.0

c) Gastos educacionales: 10 puntos

Porcentaje de gastos acreditables por cancelación de educación del grupo familiar del postulante, en relación al total de los ingresos del grupo familiar. Se excluyen dentro de este gasto las mensualidades de centro de padres y de pre-universitario y los beneficios de becas del MINEDUC u otros beneficios internos de los centros de estudios.

DESDE	HASTA	PUNTOS
0%	0%	0
0,1% - 1.0%	5.0%	1.0
6.0%	10%	2.0
11%	15%	3.0
16%	20%	4.0
21%	25%	5.0
26%	30%	6.0
31%	35%	7.0
36%	40%	8.0
41%	45%	9.0
46%	50% y más.	10

3. VARIABLE RENDIMIENTO: 25 PUNTOS

Promedio notas 2020	Puntos
4.50	1.0
4.60	2.0
4.70	2.9
4.80	3.9
4.90	4.8
5.00	5.8
5.10	6.8
5.20	7.7
5.30	8.7
5.40	9.6
5.50	10.6
5.60	11.6
5.70	12.5
5.80	13.5
5.90	14.4
6.00	15.4
6.10	16.4
6.20	17.3
6.30	18.3
6.40	19.2
6.50	20.2
6.60	21.2
6.70	22.1
6.80	23.1
6.90	24.0
7.00	25.0

4. ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE BIENESTAR: 5 PUNTOS

En la antigüedad se considerará la afiliación hasta el mes de abril del año de postulación.

MESES	PUNTAJE
0 años a 3 años	1
3 años 1 mes a 6 años	2
6 años 1 mes a 9 años	3
9 años 1 mes a 12 años	4
12 años 1 mes y más	5